

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8275/98.-

V I S T O:

El Expediente N°SEO 1869-A-97 y SEO 4298-S-97, y

CONSIDERANDO:

001- Expediente Nro. SEO 1869-A-97 .-

001.1- Que la Sra. ARISTEGUI Estela Laura, L.C.N°2.045.088, con domicilio en Tira 18 Departamento 420, Planta Baja, B°GREGORIO ALVAREZ, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

001.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 11 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante.-

002- Expediente Nro. SEO 4298-S-97.-

002.1- Que el Señor SOTO Erasmo, L.E.N°7.568.589, con domicilio en Soldado Desconocido N°826, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

002.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 14 del citado expediente, se determina los escasos recursos del solicitante.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuenta en su Despacho N° 127/98, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 26/98, celebrada por el Cuerpo el 28 de agosto del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo N° 67) inciso 1°) de la Carta Orgánica Municipal.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTICULO 1°): SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N°1447, el cobro de la deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan :

001/ ARISTEGUI Estela Laura	NC 59205500820660	EXP.1869-A-97
002 SOTO Erasmo	NC 09207213410000	EXP.4298-S-97

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del
-----inmueble, por aprobación de la cuenta
particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del
mismo a cualquier título.-

ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación
-----socio-económica de los peticionantes
determinado por la respectiva encuesta socio-económica a
efectuarse cada 18 (dieciocho) meses, que durante el
período de suspensión la deuda no devengará intereses
resarcitorios.-

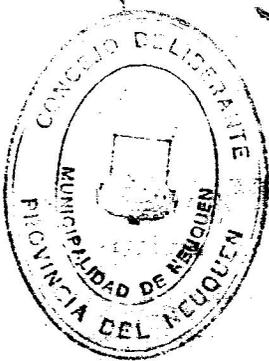
ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXPTE. N° SEO
1869-A-97 Y SEO 4298-S-97).-

ES COPIA:
neg.-

FDO: REINA
GAITAN.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8275 / 19 98

Promulgada Tácitamente Art. 76º

CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Expte. No SEO-1869-A-97 y Adj.